

Aprueban el nuevo diseño del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2013-EF/52.03

Lima, 9 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, dispuso que el Certificado "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" (CIPRL) es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, que tiene por finalidad la cancelación del monto invertido por la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión, cuya vigencia es de diez (10) años contados a partir de su emisión y que tendrá carácter de no negociable;

Que, el mencionado artículo ha sido modificado por el artículo 8° de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, en el sentido que el CIPRL también tendrá carácter negociable, salvo cuando la empresa privada sea la ejecutora del proyecto;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 012-2009-EF/77.17 se aprobó el diseño del CIPRL para su utilización por parte de la empresa privada en los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría a su cargo, con la condición de No Negociable, por lo que resulta necesario aprobar un nuevo diseño para el CIPRL que incorpore las características adicionales tanto para el CIPRL Negociable como el No Negociable, con las especificaciones de seguridad que como mínimo se debe considerar en su impresión, de manera tal que permita la adecuada aplicación de la modificatoria dispuesta por la Ley N° 30056;

De conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y sus modificatorias, el literal j) del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, y la Ley N° 29230 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo diseño del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- El CIPRL tendrá, como mínimo, las siguientes especificaciones:

- a) Papel de seguridad sensible a solventes y reactivos químicos.
- b) Dimensiones: 17.5 cm. (largo) x 14.0 cm. (ancho).
- c) Numeración correlativa preimpresa.
- d) Logotipo del Escudo Nacional en colores en la parte superior izquierda con la inscripción semicircular de "República del Perú" y debajo de este los textos "Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público".
- e) Impresiones en intaglio.
- f) Fondo de seguridad: "Ministerio de Economía y Finanzas – DGETP" e imagen del Escudo Nacional.

Artículo 3°.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 29230, modificado por el artículo 8° de la Ley 30056, el CIPRL tendrá, además de las mencionadas especificaciones, las siguientes características:

a) CIPRL No Negociable:

- Fondo de impresión en color celeste
- Impresión de la frase "No Negociable" en color rojo en forma transversal en la parte media del CIPRL.

b) CIPRL Negociable:

- Fondo de impresión en color verde
- Recuadros para formalizar el endose: al reverso del CIPRL.

Artículo 4°.- El nuevo diseño del CIPRL a que se contrae la presente Resolución Directoral es aplicable a partir de la entrada en vigencia del nuevo reglamento de la Ley N° 29230 que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas para efectos de la aplicación de las modificaciones efectuadas a través de la Ley 30056, en cuya oportunidad queda derogada la Resolución Directoral N° 012-2009-EF/77.17.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA
Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público

APLICABLE SOLO PARA LOS PAGOS A CUENTA Y DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA
CERTIFICADO "INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - TESORO PÚBLICO" – CIPRL
LEY N° 29230 y modificatorias

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

N°

A la orden de: RUC N°

A solicitud de:

Importe: S/.

Fecha de Emisión: Fecha de Vencimiento:

FIRMA AUTORIZADA DGETP FIRMA AUTORIZADA DGETP

Fraccionamiento del CIPRL N°:
Duplicado del CIPRL N°:
Vigencia: 10 años a partir de su emisión

14.0 cm

17.8 cm

APLICABLE SOLO PARA LOS PAGOS A CUENTA Y DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA
CERTIFICADO "INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - TESORO PÚBLICO" – CIPRL
LEY N° 29230 y modificatorias

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

N°

A la orden de: RUC N°

A solicitud de: Sec. Ejec. N°

Importe: S/.

Fecha de Emisión: Fecha de Vencimiento:

FIRMA AUTORIZADA DGETP FIRMA AUTORIZADA DGETP

Fraccionamiento del CIPRL N°:
Duplicado del CIPRL N°:
El presente certificado tiene el carácter de NEGOCIABLE en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 29230, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 30058.
Vigencia: 10 años a partir de su emisión

14.0 cm

17.8 cm

ENDOSE A FAVOR DE: RUC N° REPRESENTANTE LEGAL	ENDOSE A FAVOR DE: RUC N° REPRESENTANTE LEGAL
ENDOSE A FAVOR DE: RUC N° REPRESENTANTE LEGAL	ENDOSE A FAVOR DE: RUC N° REPRESENTANTE LEGAL
ENDOSE A FAVOR DE: RUC N° REPRESENTANTE LEGAL	ENDOSE A FAVOR DE: RUC N° REPRESENTANTE LEGAL
ENDOSE A FAVOR DE: RUC N° REPRESENTANTE LEGAL	ENDOSE A FAVOR DE: RUC N° REPRESENTANTE LEGAL

14.0 cm

17.8 cm